NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr.

A/C.6/50/L.7

17 de noviembre de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones SEXTA COMISIÓN Tema 141 del programa

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 47º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de resolución propuesto por el Presidente

<u>Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre</u> la labor realizada en su 47º período de sesiones

La Asamblea General,

<u>Habiendo examinado</u> el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones¹,

<u>Destacando</u> la importancia de fomentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²,

<u>Destacando también</u> el papel que desempeña la Comisión de Derecho Internacional en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

<u>Reconociendo</u> la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la

95-36098 (S) 171195 171195

/...

Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/50/10).

Resolución 2625 (XXV), anexo.

Comisión de Derecho Internacional para que los examinara más detenidamente, y de permitir que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional acrecienten aún más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el futuro programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional,

<u>Haciendo hincapié</u> en la utilidad de estructurar el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de manera que se creen condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales tratados en el informe,

<u>Deseosa</u> de aumentar la interacción entre la Sexta Comisión, en su carácter de órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, en su carácter de órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre las dos,

- 1. <u>Toma nota</u> con reconocimiento del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones y de los esfuerzos de la Comisión por avanzar en el trabajo en curso;
- 2. <u>Toma nota</u> de los propósitos de la Comisión de Derecho Internacional con respecto al programa de trabajo del último año del mandato de sus miembros;
- 3. $\underline{\text{Pide}}$ a la Comisión de Derecho Internacional en su 48º período de sesiones que:
- \underline{a}) Reanude la labor sobre el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, de tal manera que pueda terminarse la segunda lectura del proyecto de código;
- \underline{b}) Reanude la labor relativa al proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados de manera que la primera lectura del proyecto pueda terminarse durante ese período de sesiones teniendo en cuenta las opiniones divergentes expresadas en el curso del debate de la Sexta Comisión sobre la cuestión, a fin de establecer otros criterios cuando sea necesario con miras a alcanzar ese objetivo;
- \underline{c}) Reanude la labor relativa al tema "Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional" a fin de terminar la primera lectura del proyecto de artículos sobre las actividades que presenten el riesgo de causar daño transfronterizo;
- 4. <u>Toma nota</u> de que ha comenzado la labor relativa a los temas "El derecho y la práctica en materia de reservas a los tratados" y "La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas", e invita a la Comisión de Derecho Internacional a continuar su labor respecto del tema en la forma indicada en el informe;

- 5. <u>Invita</u> a los Estados y a las organizaciones internacionales, en particular a los que son depositarios, a que contesten rápidamente el cuestionario preparado por el Relator Especial sobre las reservas a los tratados;
- 6. <u>Pide</u> al Secretario General que invite una vez más a los gobiernos a que faciliten lo antes posible material, inclusive tratados, leyes nacionales, decisiones de tribunales nacionales y correspondencia diplomática y oficial, que guarde relación con el tema "La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas";
- 7. Expresa su reconocimiento al Secretario General por la actualización del estudio de la práctica de los Estados relativa a la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional³, preparado por la Secretaría en 1984;
- 8. <u>Toma nota</u> con interés de las sugerencias de la Comisión de Derecho Internacional de incluir en su programa de trabajo el tema titulado "Protección diplomática" y comenzar un estudio de viabilidad sobre un tema referente al derecho del medio ambiente y decide invitar a los gobiernos a que presenten las observaciones sobre esas sugerencias por conducto del Secretario General para que la Sexta Comisión las examine en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;
 - 9. Pide a la Comisión de Derecho Internacional:
- \underline{a}) Que examine los procedimientos de trabajo a los efectos de aumentar más su contribución al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional e incluya sus opiniones al respecto en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;
- \underline{b}) Que siga preocupándose especialmente de indicar en su informe anual, en relación con cada tema, las cuestiones concretas respecto de las cuales la expresión de la opinión de los gobiernos, ya fuera en la Sexta Comisión o por escrito, pudieran revestir particular interés a fin de darle orientación efectiva para su labor futura;
- 10. <u>Pide</u> al Secretario General que invite a los Estados a que formulen observaciones sobre el estado actual del proceso de codificación dentro del sistema de las Naciones Unidas y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones;
- 11. <u>Toma nota</u> de las observaciones sobre la cuestión de la duración de su período de sesiones formuladas por la Comisión de Derecho Internacional en su informe⁴ y manifiesta que las exigencias de la labor de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como la magnitud y complejidad

Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1985, vol. II, Parte I (adición).

Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/50/10), párr. 513.

de los temas incluidos en el programa de esa Comisión, hacen aconsejable mantener la duración habitual de sus períodos de sesiones;

- 12. <u>Reafirma</u> sus decisiones anteriores respecto de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y otros documentos de la Comisión de Derecho Internacional;
- 13. Expresa una vez más el deseo de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se brinde a un número cada vez mayor de participantes de países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, pide a los Estados cuya situación lo permita que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios y pide al Secretario General que, sin exceder de los recursos existentes, preste a los seminarios los servicios que necesiten, incluidos servicios de interpretación, cuando se soliciten;
- 14. <u>Pide</u> al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su atención, las actas de los debates de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones acerca del informe de la Comisión, así como las observaciones escritas que distribuyan las delegaciones en relación con sus declaraciones orales, y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates siguiendo la práctica establecida;
- 15. <u>Recomienda</u> que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General se inicie el 4 de noviembre de 1996.
